



RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/2022

Emisión: 2/3/2022
BO (Tucumán): 3/3/2022

VISTO la RG (DGR) N° 44/20 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció un procedimiento excepcional, alternativo y temporario para el pago del Impuesto de Sellos, de aplicación durante la vigencia del “aislamiento, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Decreto N° 664/1 del 31/3/2020;

Que por su parte, mediante la RG (DGR) N° 82/20 se dispuso extender la aplicación del mismo durante la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que habida cuenta del análisis de los resultados obtenidos durante la aplicación del mencionado procedimiento, es que corresponde continuar con su implementación excepcional y temporaria, sin perjuicio de la situación epidemiológica imperante;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el artículo 1° de la RG (DGR) N° 44/20 y sus modificatorias, por el siguiente:

“**Artículo 1°.-** Establecer un procedimiento excepcional y temporario para el pago del Impuesto de Sellos, el cual se regirá por las disposiciones de la presente resolución general.”.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la RG (DGR) N° 82/20.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Juan Manuel Fernández

